

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019-00154

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada YASSI CARMELA DÍAZ VELÁSQUEZ, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago, quien renunció expresamente a contestar la demanda y proponer excepciones.

De otra parte, en atención al escrito presentado por las partes y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la fecha de ejecutoria de esta providencia y hasta por el término de 20 meses. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/10/20

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>045</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
